



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N° 5785-2006-PA/TC  
LIMA  
MARCELO HILARIO LLANTO

### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 4 de diciembre de 2007

#### VISTO

El pedido de aclaración de la sentencia de autos, su fecha 18 de setiembre de 2006, presentado por don Marcelo Hilario Llanto, el 4 de diciembre de 2007; y,

#### ATENDIENDO A

1. Que de conformidad con el artículo 121º del Código Procesal Constitucional (CPConst.), las sentencias del Tribunal Constitucional son inimpugnables, pudiéndose, de oficio o a instancia de parte, aclarar algún concepto o subsanar cualquier error u omisión en que hubiese incurrido en sus resoluciones.
2. Que la sentencia de autos declaró infundada la demanda pues al habersele otorgado al demandante una pensión máxima adelantada equivalente a la pensión de jubilación minera, el cambio de régimen no altera el ingreso que actualmente percibe.
3. Que en el presente caso el demandante cuestiona la sentencia pues estima que debe otorgársele pensión de jubilación minera sin aplicación del Decreto Ley 25967.
4. Que tal pedido deben ser rechazado, puesto que resulta manifiesto que no tiene como propósito aclarar la sentencia de autos o subsanar un error material u omisión en que se hubiese incurrido, sino impugnar la decisión que contiene –la misma que se encuentra conforme a la jurisprudencia del Tribunal- lo que infringe el artículo 121º CPConst.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N° 5785-2006-PA/TC  
LIMA  
MARCELO HILARIO LLANTO

**RESUELVE**

Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de aclaración.

Publíquese y notifíquese

SS.

**LANDA ARROYO  
BEAUMONT CALLIRGOS  
ETO CRUZ**

A large area containing several handwritten signatures and a circular stamp. One signature is in blue ink and the others are in black. A small rectangular stamp is visible in the lower right corner of the signature area.

Lo que certifico:

Dr. Daniel Figallo Rivadeneyra  
SECRETARIO RELATOR (e)